

DEMANDA DE ACCIÓN CONTRA NECCO

Esta traducción al español es sólo con fines informativos. El documento legal de control aprobado por el tribunal es la versión en inglés.

MAIN y D'AMELIO

v.

SWEETHEARTS CANDY CO., LLC y ROUND HILL INVESTMENTS LLC.

AP No. 18-01171 - MSH (US Bankr . Ct., D. Mass.)

USTED PUEDE RECIBIR DINERO DE ESTE ACUERDO DE ACCIÓN DE ESTA DEMANDA Y SUS DERECHOS SON AFECTADOS POR ESTOS PROCEDIMIENTOS LEGALES

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Este aviso del acuerdo de demanda colectiva propuesta ("Aviso de demanda colectiva") es para informarle de un acuerdo de demanda colectiva en el caso titulado *MAIN y D'AMELIO v. SWEETHEARTS CANDY CO., LLC y ROUND HILL INVESTMENTS LLC.*, AP No. 18 -01171 (la "Acción"), que esta pendiente en el tribunal de bancarrotas de los Estados Unidos en el Distrito de Massachusetts (la "Corte").

En esta Acción, los demandantes nombrados, empleados que trabajaron para New England Confectionary Company, Inc. ("NECCO"), afirman que Sweethearts Candy Co., LLC y Round Hill Investments LLC ("demandados") violaron la ley federal "Notificación de Ajustes y Reentrenamiento del Trabajador", al no proporcionar suficiente aviso por adelantado del cierre de la planta de NECCO en Revere, Massachusetts en julio de 2018. Los demandados niegan las acusaciones de los demandantes en su totalidad, incluido que son el empleador bajo esta ley, y continúan afirmando que en todo momento han cumplido con todos los requisitos legales.

Después de proporcionar largos argumentos al tribunal y participar en una mediación con un juez de la corte de bancarrota en ejercicio, los demandantes y los demandados han llegado a un acuerdo sobre la Acción (el "Acuerdo"). La Corte ha concedido la aprobación preliminar del acuerdo y se ha programado una audiencia de aprobación final para el 22 de de abril de 2020 a las 11:00a.m en la sala del tribunal 2, en el piso 12, dirección 5 Post Office Square, Boston, MA 02109 para determinar si se concede la aprobación final.

2. ¿Quién se ve afectado por el Acuerdo propuesto?

Usted está recibiendo este aviso porque usted ha sido identificado como un miembro de la demanda colectiva propuesta. Esta se define como:

"Todos (i) los individuos sin excepción que fueron empleados por Round Hill Investments LLC, Sweethearts Candy Co. LLC o New England Confectionary Company (" NECCO ") en las fábricas de NECCO en Revere Massachusetts en el momento y dentro de los sesenta 60 días antes del 24 de julio de 2018, y cuyo empleo fue terminado por NECCO (como deudor) el 24 de julio de 2018 o dentro de los

sesenta (60) días anteriores o posteriores a esa fecha, incluidos los empleados que tenían un permiso de ausencia aprobado el 24 de julio de 2018; (ii) empleados exentos que fueron empleados por Round Hill Investments LLC, Sweethearts Candy Co. LLC o NECCO en las fábricas de NECCO en Revere Massachusetts en el momento y dentro de los sesenta 60 días antes del 24 de julio de 2018, cuyo empleo fue terminado por NECCO (como deudor) el 24 de julio de 2018 o dentro de los sesenta (60) días antes o después de esa fecha y quién no tenía un acuerdo de retención o un arreglo de retención con NECCO como deudor o quien eligió abandonar NECCO voluntariamente cuando se fue; y (iii) empleados temporales de tiempo completo empleados por Round Hill Investments LLC, Sweethearts Candy Co. LLC o NECCO en las fábricas de NECCO en Revere Massachusetts y que estaban en la nómina de NECCO en el 2018 ".

3 . ¿Cuáles son los términos del Acuerdo propuesto?

Según los términos del acuerdo, los demandados pagarán \$ 790,000 .00 (el "Monto bruto de acuerdo") al administrador de reclamaciones . El administrador de reclamaciones retendrá los fondos del acuerdo hasta que el tribunal ordene que se distribuyan. Estos fondos están diseñado para cubrir todos los pagos a los miembros de la demanda, impuestos, los cargos de los abogados de los demandantes y los costos de litigio, administración de reclamaciones, y un incentivo para los dos nombrados miembros de la demanda. Los dos miembros de la demanda que se arriesgaron a presentar este litigio y ayudaron en su resolución recibirán un pago de \$ 10,000.00 cada uno. Los abogados de la demanda solicitarán costos y honorarios equivalentes a un tercio (1/3) del valor bruto del acuerdo.

Los fondos a los miembros de la demanda se distribuirán "a pro rata", lo que significa que los fondos se dividirán entre aquellos que presenten los formularios de reclamo en partes iguales. Ninguna parte de la cantidad del acuerdo se le devolverá a los demandados.

Los pagos individuales se calcularán en función de la tarifa de pago regular de cada miembro de la demanda. Para los miembros de la demanda que fueron empleados temporales según la sección (iii) de la definición de la demanda anteriormente mencionada, el acuerdo de su cantidad individual se calcularán en base al 25% de su tasa de pago regular. Esta diferencia pretende reflejar las dificultades más significativas que los empleados temporales que no estaban empleados en el momento del cierre tendrían para litigar sus reclamos.

El formulario de reclamo provee la cantidad mínima en dólares que se espera que reciba si envía el formulario de reclamo. Es probable que reciba más de esta cantidad dependiendo de cuántos miembros de la demanda participen en el acuerdo.

4. ¿Cuáles son mis opciones?

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

Hacer nada	No recibe ningún pago. Renuncia a sus derechos.	
Enviar un formulario de reclamo	Esta es la única forma de obtener un pago del acuerdo.	El Formulario de reclamo, que esta incluido, debe ser completado y recibido por el administrador de reclamaciones antes del 2 de Marzo de 2020.
Excluirse	No recibe ningún pago en virtud del acuerdo. Esta es la única opción que le permitirá demandar a los demandados por su cuenta sobre los reclamos discutidos en este aviso.	Una solicitud de exclusión debe ser por escrito y enviada al administrador de reclamaciones antes del 2 de Marzo de 2020.
Objetar al acuerdo	Puede escribirle a la Corte y oponerse, explicarle por qué no está de acuerdo con ningún aspecto del acuerdo.	Una objeción debe ser por escrito y enviada al tribunal, al administrador de reclamaciones y al abogado de las partes antes del 2 de Marzo de 2020.
Ir a la audiencia	Puede solicitar hablar con el tribunal sobre la "imparcialidad" del acuerdo.	Si desea aparecer y hablar ante el tribunal, debe enviar un aviso de intención de comparecer por escrito y enviarlo al tribunal, al administrador de reclamaciones y al asesor de las partes antes del 2 de Marzo de 2020.

5. ¿Qué sucede si elijo no hacer nada?

Si elige no hacer nada, no recibirá ningún dinero del acuerdo. Tras la aprobación final del acuerdo por el tribunal, el tribunal considerará que usted ha liberado total e irrevocablemente y ha renunciado a ciertos reclamos legales que pueda tener. No podrá presentar ninguna reclamación resumida en la Sección 10 de este aviso.

6 . ¿Cómo puedo recibir el pago del Acuerdo?

Para recibir un pago bajo el acuerdo, debe presentar un formulario de reclamación. El formulario de reclamación se incluye con este aviso. Debe completar el formulario por completo, firmar el documento y enviarlo al administrador de reclamaciones antes del 2 de Marzo de 2020. Lea atentamente las instrucciones y complete el formulario en su totalidad.

7 . ¿Cómo puedo excluirme del Acuerdo?

Para excluirse del acuerdo, debe enviar una solicitud de exclusión por escrito y enviarla al administrador de reclamaciones para que la reciba antes del 2 de Marzo de 2020. La dirección del administrador del acuerdo se encuentra a continuación. Para que sea efectiva, su solicitud de exclusión debe incluir a) su nombre; b) su dirección; c) su número de teléfono; d) una declaración de que desea ser excluido de la demanda; e) su firma; y f) número y el nombre del caso.

Si solicita la exclusión de la demanda:

- Usted no será elegible para pago bajo el acuerdo propuesto; y
- No se le permitirá objetar a los términos del acuerdo propuesto.

8 . ¿Qué sucede si elijo objetar el Acuerdo?

Usted puede objetar los términos del acuerdo. Sin embargo, si el tribunal aprueba el acuerdo, aún puede estar obligado a los términos del acuerdo. Para oponerse, debe presentar una objeción por escrito que identifique el nombre y el número de este caso, junto con cualquier material por escrito o materiales de respaldo, al tribunal y al abogado de las partes para que sean recibidos antes del 2 de Marzo de 2020. Cualquier objeción que no se presente de manera adecuada y/u oportuna por escrito al tribunal y se presente a un abogado de las partes se considerará renunciada. Si busca objetar y aún quiere participar en el acuerdo, debe tomar las medidas resumidas en la Sección 6 de este aviso. La dirección del tribunal es el Tribunal de Bancarrotas de los Estados Unidos, la oficina de correos y la corte de John W. McCormack, 5 Post Office Square, Suite 1150, Boston, MA 02109. La dirección del abogado de los demandados es: Jeffrey I. Kohn y Daniel Shamah , O'Melveny & Myers LLP, 7 Times Square, Nueva York, NY 10046, y Paul S. Samson, Riemer & Braunstein LLP, One Center Plaza, Boston , MA 02108 . La dirección del abogado de los demandantes se encuentra a continuación.

9 . ¿Cuál es la diferencia entre "objetar" y "excluir"?

Objetar es simplemente una manera de decirle al tribunal que no le gusta algo sobre el acuerdo. Solo puede objetar si permanece en la demanda. Si se opone al acuerdo, seguirá siendo un miembro de la demanda y seguirá siendo elegible para enviar un formulario de reclamo. Excluirse es decirle al tribunal que no desea ser parte de la demanda. Si se excluye, no tiene base para objetar el acuerdo y/o comparecer en la audiencia de imparcialidad porque el caso ya no le afecta.

10 . ¿Qué reclamos renunciaré si permanezco en la demanda colectiva?

Como parte del acuerdo, los miembros de la demanda colectiva liberan y exoneran a Sweethearts Candy Co., LLC, Round Hill Investments LLC (junto con todos sus empleados, funcionarios, directores, aseguradoras, agentes y abogados pasados y presentes) y New England Confectionary Company, Inc. ("NECCO"), el estado de bancarrota de NECCO y Harold B. Murphy como fideicomisario designado por el tribunal del patrimonio de bancarrota de NECCO (junto con todos sus empleados, funcionarios, directores, aseguradoras, agentes y abogados pasados y presentes), de y de todos y cada uno de los reclamos, demandas y responsabilidades que surjan de o relacionados con los alegatos en la acción, incluido el reclamo de la Ley de Notificación de Ajustes y Reentrenamiento del Trabajador.

11 . ¿Quién representa a las partes?

El tribunal ha designado a los abogados de las oficinas Gardner & Rosenberg, P.C. para servir como abogados de la demanda para representarlo a usted y a los demás miembros en esta demanda. No se le cobrará por sus servicios. A más tardar 14 días antes de la 2 de Marzo de 2020, la oficina de los abogados presentará una solicitud al tribunal para el pago de los honorarios y costos de los abogados.

Puede comunicarse con los abogados designados a esta demanda y al acuerdo. La información de contacto de los abogados de la demanda es:

Josh Gardner
Gardner & Rosenberg, PC
1 State Street, 4th Floor
Boston, MA 02109
617-390-7570
josh@gardnerrosenberg.com

Tiene derecho a contratar a su propio abogado para que lo represente en este caso, pero no está obligado a hacerlo. Si contrata a su propio abogado, tendrá que pagar sus honorarios y gastos. También tiene derecho a representarse usted mismo ante el tribunal sin un abogado.

12 . ¿Qué pasará en la audiencia de aprobación final?

El 22 de abril de 2020 a las 11:00 a.m. en la sala 2, piso 12, 5 Post Office Square, Boston, MA 02109 ante el tribunal, se llevará a cabo una audiencia de imparcialidad. En la audiencia, el tribunal considerará si otorgará la certificación final a la demanda colectiva, si aprobará el acuerdo propuesto y si otorgará honorarios y costos de abogados, y pagos de incentivos. No necesita asistir a la audiencia para participar en el acuerdo.

Si usted (o su abogado) quiere aparecer y hablar en la audiencia de aprobación, usted (o su abogado) debe haber presentado una objeción, y debe presentar un aviso de intención de comparecer en la audiencia de

aprobación con la corte, y entregar ese aviso antes del 2 de Marzo de 2020 a los abogados de ambas partes. Las direcciones se encuentran en las secciones 8 y 11.

13 . ¿Cuándo se distribuirán los cheques de el Acuerdo ?

Si el tribunal aprueba el acuerdo y no se presenta ninguna apelación, el administrador de reclamaciones enviará los cheques del acuerdo. Esto podría tomarse varios meses.

14 . ¿Quién puede responder preguntas sobre el Acuerdo?

Este aviso solo resume la acción, el acuerdo y asuntos relacionados. Para obtener más información sobre el acuerdo o si tiene alguna pregunta con respecto al acuerdo, puede comunicarse con el administrador de reclamaciones en:

Administrador de Reclamaciones:

Optime Administration, LLC
PO Box 3206
Brockton, MA 02304
Tel. (844) 625-7313
Fax (781) 287-0381
Correo electrónico: NeccoSettlement@optimeadmin.com

Puede encontrar información adicional sobre la acción y el acuerdo en el siguiente sitio web:

<https://maworker.com/necco>

No se comuniquen directamente con el tribunal sobre este asunto. El tribunal no puede proporcionarles asesoramiento legal ni ninguna opinión sobre la acción o el acuerdo propuesto.